



RADICACIÓN: 0800131030152018-00251-00

INFORME SECRETARIAL. - Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S. A. en contra del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, informándole que vencido el término del traslado de la liquidación del crédito, sin que fuera objetada se encuentra pendiente su aprobación.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de septiembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se aprobará la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por estar ajustada a las pretensiones de la demanda y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Ob0a16dc4ea1878bbbe18a3aeb976edc306e1f801285c3d5c4dccee08f36cc9c

Documento generado en 04/09/2020 11:53:31 a.m.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

